

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 077/2001

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE DEL DIRECTOR ARMANDO MENDEZ MORALES A BOGOTA (COLOMBIA).

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 20 de febrero de 1997.

La Resolución de Directorio N° 042/97 de 21 de enero de 1997, que aprueba el Reglamento para la Asignación de Viáticos del BCB.

La Nota del Presidente Ejecutivo del Fondo Latinoamericano de Reservas de 27 de julio de 2001.

La certificación de control de saldo presupuestario de la Gerencia de Contabilidad DAF N° 349-1101/2001 de 7 de agosto de 2001.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 101/2001 de 7 de agosto de 2001.

CONSIDERANDO:

Que el Banco Central de Bolivia ha recibido la Convocatoria a la XXIX Reunión Ordinaria de Directorio del Fondo Latinoamericano de Reservas, que se llevará a cabo en Bogotá (Colombia), el 27 de agosto del año en curso.

Que dada la importancia de esta reunión de carácter internacional y ante la imposibilidad de que asista el Presidente del BCB, se ha decidido acreditar a la misma al Director Armando Méndez Morales.

Que los gastos de viaje y estadía del Director Armando Méndez en Bogotá estarán a cargo del Fondo Latinoamericano de Reservas.

Que la Gerencia de Contabilidad ha emitido la certificación presupuestaria correspondiente, acreditando la asignación de recursos para el fin señalado.

//2. R.D. N° 077/2001

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento para el viaje del Lic. Armando Méndez a Bogotá Colombia, debiendo pronunciarse al respecto el Directorio conforme a la atribución que le confiere el Artículo 14 incisos e) y f) del Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Bogotá (Colombia) del Director Armando Méndez Morales, del 26 al 28 de agosto de 2001, para que participe en representación del BCB en la Reunión Ordinaria de Directorio del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR).

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, a ser reembolsados por el FLAR, y los gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Viáticos del BCB aprobado por Resolución de Directorio N° 042/97.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 7 de agosto de 2001

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.